

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN ANUAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ILLES BALEARS EN PALMA DE MALLORCA (C/ Reina Esclaramunda esquina C/ Font y Monteros, Palma de Mallorca).

Expediente: 24A40075500

1) Antecedentes y Justificación de la necesidad

La instalación de Alta Tensión existente en el edificio de la Delegación Especial de la AEAT de Illes Balears necesita un mantenimiento y una revisión anual con la calificación de favorable para poder garantizar su funcionamiento adecuado.

Se encuentra en el edificio de la Delegación Especial de la AEAT, C/ Reina Esclaramunda esquina C/ Font y Monteros, término de Palma.

Se trata de un centro de Transformación tipo interior, con transformador de 630 KVA a 15.000/ 380-220 voltios.

Línea subterránea a 15 Kw: 2 tramos de 25 mts, conductores de Cu de 3(1x50) mm² de sección.

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

Careciendo de personal propio para realizar dicha actuación, se opta por la contratación de una empresa externa especializada que garantice el servicio y que cumpla con los requisitos de la normativa específica.

- **La Empresa contratista deberá acreditar documentalmente que está incluida en el Registro de Empresas Instaladoras y de Mantenimiento de alta Tensión (REIMAT) que está integrado en la Consejería de Comercio, Industria y Energía, y adscrito a la Dirección General de Industria.**

El objetivo que se pretende es el establecimiento del servicio a realizar, en el contrato a formalizar, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

3) Objeto del contrato y no división en lotes.

El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento y una revisión anual del centro de transformación de alta tensión existente en el edificio de la Delegación Especial de la AEAT de Illes Balears, C/ Reina Esclaramunda, esquina C/ Font y Monteros – PALMA.

El objetivo que se pretende alcanzar, con la contratación externa de una empresa especializada, es asegurar el mantenimiento, conservación y funcionamiento correcto del Centro de Transformación de acuerdo a la normativa vigente.

No procede la división en lotes por tratarse de una sola instalación, en un solo edificio.

4) Obtención del presupuesto base de licitación.

Se pretende realizar el contrato para 5 años (febrero/2025 a febrero/2030) y se intenta atraer el mayor número posible de licitadores.

La determinación del importe máximo de licitación se ha obtenido aplicando, al importe de licitación del año 2021, un 3% por cada año (el año de contrato y cuatro años de prórroga), de acuerdo a las directrices de la Unión Europea, es decir un total de 15% sobre 462 €.

El importe máximo de licitación para UN AÑO, será

PRESUPUESTO LICITACIÓN (sin IVA)	IVA (21%)	TOTAL
531,30 €	111,57 €	642,87 €

5) Valor estimado del contrato.

Importe licitación primer año: 531,30 €

Importe prórroga segundo año: 531,30 €

Importe prórroga tercer año: 531,30 €

Importe prórroga cuarto año: 531,30 €

Importe prórroga quinto año: 531,30 €

TOTAL: 2.656,50 € (sin IVA)

➤ **El valor estimado del contrato 2.656,50 € (Sin IVA)**

6) Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone al Órgano de Contratación la apertura del correspondiente expediente de contratación, a través del procedimiento abierto **simplificado** con la modalidad **abreviada** del artículo 159.6, que se justifica por ser su **valor estimado inferior a 60.000 €** y permite la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación

De acuerdo con el art. 159.6 b) de la LCSP, los licitadores quedan eximidos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

El único factor determinante de la adjudicación es el **PRECIO**.

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los criterios sociales reflejados en el artículo 147.2 b) de la LCSP – Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa

9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.